

Leg 9

Universidad 1

M<sup>o</sup> 21

736

# DISCURSO

SOBRE

## LAS RELACIONES DEL ESTADO CON LA CIENCIA

Y

### LAS INSTITUCIONES CIENTIFICAS.

Leído en la Universidad central

POR EL LICENCIADO

**D. FRANCISCO RIOTORD Y FELIU,**

EN EL ACTO DE RECIBIR LA INVESTIDURA DE DOCTOR EN LA FACULTAD  
de Jurisprudencia.

Madrid:

Imprenta de El Preceptor, Rejas, 4,  
entresuelo.

1853.

UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0736

LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

21

ORIENTAL LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO

1875

UNIVERSITY OF CHICAGO

UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0736

*UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0736*

HTCA

U/Bc LEG 9-1 n°736



1>0 0 0 0 2 9 4 3 3 2

*UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0736*

# DISCURSO

SOBRE

## LAS RELACIONES DEL ESTADO CON LA CIENCIA

Y

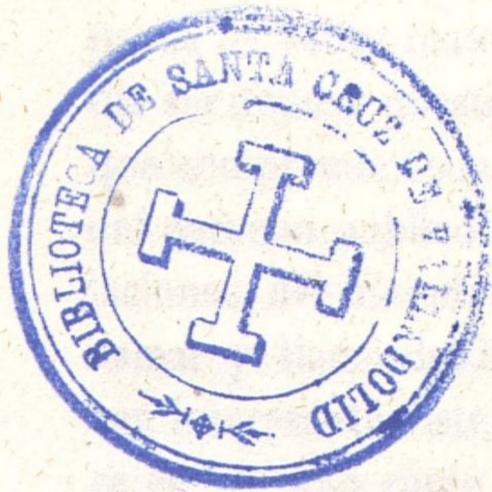
## LAS INSTITUCIONES CIENTIFICAS.

Leído en la Universidad central

POR EL LICENCIADO

**D. FRANCISCO RIOTORD Y FELIU,**

EN EL ACTO DE RECIBIR LA INVESTIDURA DE DOCTOR EN LA FACULTAD  
de Jurisprudencia.



---

Madrid :

Imprenta de El Preceptor, Bejas, 4,  
entresuelo.

---

1853.  
UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0736

DISCERNIDO

LAS RELACIONES DEL ESTADO CON LA CIUDAD

LAS INSTITUCIONES CIENTÍFICAS

ESTADO DE LA CIUDAD

CON EL INTERIO

D. FRANCISCO RIVERO Y FERRER

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Imprenta de El Progreso, León

UVA. BHSC. LEG.09-1 nº0736

---

Excmo. é Ilmo. Sr.:

**T**ERMINADOS mis estudios y habiendo correspondido á las pruebas que el anterior reglamento exigía para aspirar á este último y superior grado, podia, mucho tiempo hace, haber suplicado á V. E. se sirviera señalar dia para recibir de vuestras manos la noble investidura del doctorado y tener el alto honor de ser admitido en este ilustre Claustro: pero tantas y tales han sido mis ocupaciones desde aquella época, que no me ha sido posible hasta ahora dedicar mi atencion á este interesante objeto. Mas viéndome ya en este imponente acto, debo manifestar, que al ver lo probable que era viniese el dia de hoy acompañado de las satisfactorias circunstancias que me rodean, no pudo ser otro mi primer pensamiento que la eleccion del asunto del presente discurso.

Dedicado desde muy niño á los estudios, y muchos años á la enseñanza de varias materias en circunstancias diferentes, mi eleccion no podia ser dudosa puesto ante el gran cuadro de las innumerables cuestiones que comprende toda la carrera de la facultad de Jurisprudencia. La parte del derecho público que trata de las ciencias y de la enseñanza ó las relaciones del Estado con la ciencia y las instituciones científicas, debió llamar y llamó desde luego mi atencion: y decidido ya á ocuparme en tan interesante materia, procuraré tratarla con la brevedad que se requiere en un acto como el presente.

Conozco la magnitud é importancia del asunto y la escasez y debilidad de mis fuerzas, pero ¿deberé arredrarme por eso, cuando tantas pruebas de indulgencia y bondad me tienen dadas muchas personas de las que se dignan oirme? Yo espero merecer aun una nueva prenda de aprecio y benevolencia de parte de las mismas y de todas las demás, prestándome por un breve rato su atencion.

Para entrar Exmo. Sr., en el desenvolvimiento claro y lógico de mi tema, conviene fijar ciertos principios que vengan á ser, como si dijéramos el derecho de la ciencia, basados en su historia, en su carácter é índole, en su tendencia y en sus fines. La ciencia, á manera de los seres dotados de vida en el mundo físico, ha nacido en el mundo moral, y ha crecido y desarrolládose lentamente siguiendo la misma ley que rige en el reino orgánico, á saber: que en el primer período de la vida y aun en los sucesivos, es mas lento el desarrollo cuanto mas durable haya de ser la existencia, pero se diferencia esencialmente de la de los cuerpos vivos por su carácter de perpetuidad, y sucesivo perfeccionamiento, si bien se asemeja mucho á la misma, por las alteraciones que sufre si no en su esencia, en sus accidentes y en sus formas.

La ciencia nació con el hombre y se ha desarrollado con el hombre. Y ¿qué es la civilizacion? en qué consisten sus diferentes grados? qué han sido sus vicisitudes sino la misma ciencia, sus progresos y sus contratiempos? pero para hacer mas sensible esta verdad, figurémonos por un momento al hombre, no ya en su estado primitivo, sino desprovisto de toda ciencia y hasta de la facultad de retener los conocimientos adquiridos y comparándolos entre si, utilizar sus resultados; figurémonos que este sublime don de saber, emanado de la divina esencia, ha sido atraído por el manantial purísimo de que tuvo origen ¿qué encontraremos en el hombre, en esta criatura formada á imágen y semejanza de Dios? Una máquina admirablemente construida unas formas esbeltas y bien contorneadas, un ademan magestuoso y sublime; y á este ser, maravilla de la creacion, le veremos en un estado de abyeccion y envilecimiento peor que los mismos brutos, porque sus medios físicos no alcanzan ni aun para vivir sobre la tierra. Luego la ciencia es lo que le hace superior á la naturaleza y le proporciona todos los medios de bien estar. Luego cuanto mas desarrollo adquiera la ciencia, tanto mejor será la condicion del hombre. Pero, ¿deberemos contentarnos con la satisfaccion de todas nuestras necesidades físicas, con el disfrute de todos los bienes materiales y hasta, si se quiere, con el goze de todas nuestras pasiones? ¡Ah! el hombre es mucho mas que un ser puramente sensible su razon le dice que ha sido criado para mas altos fines que los que en tal caso podria desempeñar sobre la tierra, él siente en su interior ese religioso sentimiento de la divinidad, él siente atraerse hácia ella, conoce que tiene en sí otra cosa superior á la materia y aspira á volar á la fuente purísima de donde procede, en una palabra, aspira á la inmortalidad y á los goces eternos que el Criador le

UVA. BHSC. LEG. 09-1 n° 0736

tiene preparados despues de las duras pruebas de esta vida. Este es el verdadero y el único fin del hombre, pero para alcanzarlo debe ante todo conocer á Dios y este conocimiento será tanto mas aproximado á la verdad ó tanto mas estenso, cuanto mas estensos y profundos sean los conocimientos que tenga del mismo hombre y de la naturaleza. De aquí la necesidad del cultivo de las ciencias y el deber que tiene cada cual de ilustrar su razon por todos los medios que estén á su alcance y la estricta obligacion de los gobiernos de remover todos los obstáculos de abrir todas las vias para llegar al término que se debe: pero el hombre ú orgulloso por verse elevado sobre toda la creacion, se rebela á veces contra aquello mismo que es causa de su exaltacion, ó temeroso de perder el bien adquirido, quiere dictar reglas á lo mismo que se lo ha proporcionado, y de esto han resultado los contratiempos que en diferentes épocas ha sufrido la ciencia. Pero, ¿será posible que el hombre se ponga en pugna abierta con el mismo astro que le alumbra, con esa columna de viva luz que guia sus pasos en la oscuridad por el gran desierto de la vida?

Dos grandes esferas de investigacion y de estudio encierran todo lo que da germen al saber humano: el mundo físico y el mundo moral. En las ciencias naturales, el pensamiento del hombre se ocupa en seres exteriores y sensibles; en las ciencias morales, el pensamiento obra sobre sí mismo. El hombre en la filosofía especulativa, se ve pensando y busca las leyes de su pensamiento; en la filosofía social el hombre se reconoce obrando y busca las leyes de sus acciones; y como en su pensamiento y en sus acciones es siempre prueba de si mismo y no puede compararse sino consigo mismo, resultan de ahí los errores; pero en los errores humanos siempre hay una primera causa que es la falta de saber bastante, otra gran prueba de la necesidad de ensanchar cada uno mas y mas el círculo de sus conocimientos, y el deber en que están los estados de generalizar las luces si quieren llegar al dia en que perfeccionadas la razon y la naturaleza se establezca el imperio de la verdad y de la justicia en todos los corazones y se llenen los augustos fines de la creacion.

Pero ¿de qué modo pueden los gobiernos desarrollar y fomentar los conocimientos humanos? Preciso será investigar los medios que han de emplear con mejor éxito para llenar cumplidamente la importante mision que les está encomendada.

Varios son los sistemas que pueden adoptarse para llegar al término de cultura y civilizacion á que debe conducir al pueblo, el poder soberano de una nacion, por medio del desarrollo científico y literario, y me

ocuparia gustoso en exponer los que yo concibo, si me lo permitieran los estrechos límites de este discurso: sin embargo, deberé decir que dos son los principalmente conocidos y que se están disputando la preferencia. El uno, abandona al interés individual el ejercicio de las carreras profesionales sin consideracion á pruebas de aptitud, ni á títulos de habilitacion. El otro establece escuelas científicas y profesionales sostenidas con fondos públicos y regidas por reglamentos en los que debidamente se señalen las cualidades que han de reunir las personas encargadas de la enseñanza, las materias, que se han de estudiar en cada una de las ciencias y las pruebas á que deban sujetarse los alumnos para ser declarada su aptitud en el ejercicio de la profesion á que aspiren. El primer sistema que varios filósofos modernos han defendido con gran apariencia de razon, no se ha realizado ni aun en aquellos países mejor preparados para plantear las reformas en la esfera política. Mírese si no á los pueblos que caminan á la cabeza de la civilizacion del mundo, y se verá en ellos que la enseñanza está regida por una legislacion mas ó menos libre, pero encaminada siempre á garantizar el ejercicio de las carreras científicas y profesionales, con pruebas mas ó menos rigurosas. Y, no puede suceder otra cosa: porque teniendo planteado un sistema de unidad política, es imposible llevarlo á cabo sin la unidad de la enseñanza y el dia que quedasen abandonadas al interés del individuo la educacion é instruccion sin otra guia que su voluntad las mas veces mal conducida, ni otro apoyo que su capricho siempre mal engendrado, les seria imposible realizar el fin que tienen siempre todos los asociados, y por lo mismo ese principio absoluto de libertad general en la enseñanza es de todo punto impracticable sopena de renunciar á su constitucion orgánica á todo su porvenir.

Mas pudiera estenderme en la demostracion de los inconvenientes y peligros que ofrecería el sistema de ilimitada libertad en la enseñanza, si no llevara en si el mayor vicio que puede afectar á un sistema: el ser irrealizable. La condenacion de esa utopia produce por consecuencia lógica la justificacion del sistema contrario, á saber: la enseñanza atendida, arreglada y organizada por el Estado: huyendo de la libertad absoluta ó propiamente hablando, de la anarquía, ha de venirse á parar á la libertad metodizada, ó lo que es lo mismo al orden. El Gobierno no cumpliria con la sagrada mision que le está encomendada de dirigir sus planes y sus actos al bien de los individuos y al bien general de la nacion si no tomase una parte muy activa en la organizacion de la enseñanza porque esta organizacion lejos de ser un monopolio y la arrogacion de

un poder arbitrario, no es en último resultado mas que la accion justa y necesaria de las mismas funciones de gobierno y el cumplimiento de un deber. Para que los fines sociales se realicen y satisfagan de un modo conveniente, preciso es reconocer en la administracion el uso de los medios oportunos para el desenvolvimiento de aquellos fines. Mucha consideracion merecen ciertamente los esfuerzos y los intereses individuales; pero por su mismo bien les conviene una direccion ilustrada. ¿Quién no comprende desde luego que abandonados á sí mismos los asociados, y poniendo en sus manos la facultad de adquirir y dar la instruccion á su arbitrio, habian de hacer mal uso de este poder indefinido ó esterizarle, ó neutralizar las condiciones mas precisas é indispensables para que correspondiese á su objeto y fuese beneficioso al Estado?

Ya al principio de este discurso, y como su punto de partida he indicado que la cultura de los pueblos está en razon directa de la adquisicion, del cultivo y de la propagacion de la ciencia, de lo cual se infieren todas las ventajas que dán de sí el interes y el celo por la generalizacion del saber. Si el Gobierno ha de hacerse acreedor á la pública gratitud y ganarse una sólida y eficaz acogida en todos sus actos y reformas; debe llevar la instruccion hasta los puntos mas retirados y que parezcan mas insignificantes en todo el territorio de la nacion: de aqui la necesidad de la instruccion primaria, base y fundamento de todo el edificio científico. De este modo se vencerán preocupaciones y se destruirán errores y las disposiciones del Gobierno se recibirán con menos dificultades y se acatarán con mas respeto. El régimen de la instruccion pública es el último recurso de que deberia despojarse un gobierno; porque por medio de él reciben vida y direccion todos los demás que le corresponden para conseguir una acertada administracion. La generalidad de los asociados, el pueblo, las masas han de recibir la suficiente aptitud para las necesidades de su vida y de su profesion, y como escudo contra las asechanzas de quienes buscáran el extravío de su inteligencia ó la sorpresa de su fuerza. Por otra parte el poder público, necesitando de gran número de personas, capaces é instruidas que comprendan, realizen y ejecuten sus ideas y sus providencias, necesita por esto mismo tener un tipo de apreciacion, una regla probable, una presuncion fundada de que los funcionarios de que se vale y que coadyuvan á su accion no carecen de aquellos requisitos de ciencia y capacidad. Y hé aquí cómo hemos llegado á demostrar que el sistema de la enseñanza reglamentada por el Estado es el que merece

la preferencia: y con esto escusado parece decir que ese sistema mas ó menos restringido, mejor ó peor planteado ha sido el que acredita la historia allí donde se presentan pueblos cultos, allí donde hay Estado, propiamente dicho, y en una palabra, allí donde la instruccion pública es mirada con todo el interés y cuidado que exige su importancia.

En comprobacion de este aserto por lo que toca á nuestro pais, podrian acumularse muchos hechos y noticias, trazando una reseña histórica de la instruccion pública en España, trabajo que emprenderia con gusto si no fuera por prolongar inoportunamente este discurso. Sin embargo, séame permitido hacer algunas ligeras indicaciones. Si nos remontamos por ejemplo, á la España romana, en aquel período en que muchas de nuestras ciudades eran ricas y florecientes, adelantadas en cultura y aun algunas famosas; ya encontraríamos organizado el elemento de la instruccion pública y admiraríamos entre las creaciones debidas á Sertorio aquella célebre escuela ó universidad que instituyó en la ciudad de Huesca.

Pasando á la época goda, si bien echaríamos de menos un sistema completo de instruccion pública, ideado por los monarcas de entonces y sancionado en el Código Visigodo aun repararíamos que esos mismos monarcas delegaron el cuidado de un ramo tan interesante en las únicas personas que eran entonces las depositarias del saber, esto es, en los obispos.

Tras de la invasion árabe ocuparia toda nuestra atencion una guerra general y constante; y en vano buscaríamos la organizacion y los progresos de la instruccion pública porque apenas puede decirse que existia: se atravesaba entonces la época mas oscura de la edad media. La reconquista principiada por Pelayo en las montañas de Asturias no era el medio mas á propósito para fomentar las ciencias. Desde entonces y hasta S. Fernando, la monarquia castellana, como la aragonesa dieron pruebas de su destreza en el manejo de las armas, pero les fué imposible dar una muestra de su pericia científica. Espulsados los moros de Sevilla por don Fernando III y ensanchada la monarquía castellana, su hijo pudo ya pensar en regularizar la legislacion en un campo mas dilatado que habian podido hacerlo sus antecesores, y don Alonso el Sábio, ansioso de enaltecer su monarquía con el cultivo de la ciencia, no pudo menos de consagrar sus desvelos á la instruccion pública. Siendo el primero que estableció la diferencia entre los estudios generales y particulares (1), no dudó en colmar

(1) Ley 1.<sup>a</sup> Tit. XXXI Part. II.

de honores y privilegios á los maestros y á los escolares. Para demostrar hasta qué punto don Alfonso X honró á los profesores de la ciencia y á la misma enseñanza, me bastará trasladar parte del texto de la Ley tercera Tit. X de la Part. II. Dice así; «E aun deuen honrrar, e amar a »los Maestros de los grandes saberes: ca por ellos se fazen muchos de »omes buenos, e por cuyo consejo se mantienen, e se endereçan muchas »vegadas los Reynos, e los grandes Señores. Ca assi como dixeron los Sa- »bios antiguos, la sabiduría de los Derechos es otra manera de Caualle- »ría, con que se quebrantan los atreuimientos, e se endereçan los tuer- »tos». Yo me detendría de buen grado en recorrer uno por uno todos los privilegios concedidos en las leyes de partida tanto á los maestros como á los escolares de los estudios generales y particulares, si ellos no fueran ya harto conocidos de las dignísimas personas que componen este ilustre Claustro.

Desde la época del Rey sabio, la instruccion pública, habiendo ya conquistado el lugar importante que le correspondia, fue mantenida constantemente en este puesto de honor y mereció escitar el celo de los monarcas posteriores. Quien pusiere en duda cuánta intervencion han tenido estos en el arreglo y organizacion de los estudios del reino, recuerde las creaciones de universidades, la sancion de sus estatutos y las disposiciones contenidas en nuestros Códigos: las Ordenanzas Reales de Castilla consagran un título completo (1) á los estudios generales; y otro mucho mas estenso se encuentra en la Nueva Recopilacion (2) dedicado á igual materia. Por lo que hace á la Novísima, todavia nos ofrece testimonios mas abundantes y esplicitos del estenso poder organizador que en la enseñanza han usado nuestros reyes: alli se encuentran reglas y prescripciones para toda clase de estudios, asi para los de primeras letras y latinidad, como para los de facultades, asi respecto de Universidades como de Seminarios conciliares (3). No es mi propósito la enumeracion y análisis de tantas y tan variadas disposiciones: básteme consignar que todas ellas descansan en dos principios fundamentales, uno que la instruccion pública exige proteccion y fomento; otro: que al Gobierno corresponden para este efecto facultades de vigilancia y regularizadoras de la misma instruccion pública.

(1) El Tit. X del Lib. I.

(2) Tit. VII del Lib. I.

(3) Tits. I al IX del Lib. VIII.

Estos principios, constantemente acreditados entre nosotros en los tiempos pasados, lejos de haberse debilitado, se han afianzado notablemente en la época actual. Nuestros Gobiernos han concentrado todo su celo hácia la instruccion pública, y merced á este impulso se han ido introduciendo innovaciones prudentes y acertadas: los diferentes arreglos que de poco tiempo á esta parte y con cortos intervalos se han sucedido unos á otros prueban bien á las claras cuán vivos han sido los deseos por la mejora de la enseñanza. Aun se ha querido dar la mayor perfeccion posible á esta laudable é importante empresa; y ya una comision trabaja activamente en la formacion de un proyecto de ley general de estudios que es de esperar satisfaga á las necesidades de nuestra época, atendidas la reconocida ilustracion y competencia de las personas á quienes está encomendado.

La uniformidad de la instruccion pública en sus diferentes ramos se ha reconocido ya como una condicion precisa, adoptándose asi un punto de vista bien diferente, quizá contrario al de los tiempos pasados. Las Leyes Recopiladas, á la manera que las de Partida y las de las Ordenanzas Reales colmaron y aumentaron los privilegios, preeminencias y exenciones á los profesores y á los alumnos de las diferentes carreras del Estado; sin embargo, estas como aquellas limitaron sus reglamentos á cada una de las escuelas en particular desviándose completamente de la uniformidad que debe existir en la educacion científica y literaria de una nacion y por consiguiente desviándose tambien del fin social á que el Gobierno debe conducir la instruccion pública. Cada universidad se regia por estatutos especiales, por ordenanzas que tenian origen en su gremio sin ninguna relacion con los estatutos y ordenanzas que regian á las demas. Esta incoherencia de principios en la enseñanza, insostenible siempre ante los buenos principios de gobierno, si fue disculpable en época en que la mayor parte de las instituciones solo eran obligatorias á determinadas personas, á determinadas clases, á determinados cuerpos y á determinadas localidades, era preciso que desapareciese á la vista de las nuevas doctrinas, producto de la moderna cultura. Ellas no han podido consentir asi en España como en los demas pueblos de Europa que por mas tiempo haya existido en la enseñanza una anarquía de principios incompatibles con los adelantos del siglo. Por eso se hizo indispensable la lucha que ha existido por largos años entre la conservacion de lo antiguo, que aunque vicioso estaba apoyado en las debilitadas costumbres del pais, y lo moderno que estaba reclamado por las necesidades de la ciencia. El resultado

de esta lucha no podia ser dudoso: la enseñanza estaba llamada á regenerarse bajo un sistema uniforme y armónico.

Que esta regeneracion se llevase á cabo con toda la urgencia que fuera compatible con la dificultad de tan árdua empresa: que la instruccion pública quedase de una vez regida por una ley completa, homogénea y estable, tales debieron ser y tales son las aspiraciones de todos cuantos se interesaban y se interesan por la cultura y bien estar de nuestra patria.  
=He dicho.





*UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0736*

*UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0736*



*UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0736*